

VISTO:

Informe N° D000008-2020-GRC-DP-JVI de fecha 11 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa Regional N° 238-2019 -GR.CAJ/DRA, de fecha 09 de Diciembre del 2019, en su artículo primero, resuelve: OTORGAR PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTIA , al señor **EVELIO GAITAN PAJARES**, a partir del 14 de Febrero del 2019, hasta por el importe de NOVECIENTOS SEIS CON 25/100 SOLES, conforme a los conceptos e importes de pensión que detalla; asimismo en su artículo segundo autoriza a la Dirección de Personal efectúe la liquidación correspondiente de los adeudos que le pudiere corresponder al beneficiario.

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Administrativa Regional líneas arriba mencionada Resuelve: "AUTORIZAR, a la Dirección de Personal efectúe la liquidación correspondiente de los adeudos que le pudiera corresponder al beneficiario";

Que, mediante documento del visto el responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Dirección de Personal en cumplimiento al artículo Segundo de la Resolución Administrativa Regional N° 238-2019 -GR.CAJ/DRA de fecha 09 de diciembre de 2019, ha procedido a elaborar la liquidación correspondiente de adeudos, mismo que queda establecido en el importe de Diez Mil Ciento Cuarenta y Siete y 99/100 Soles (S/. 10,147.99) a favor de Evelio Gaitán Pajares;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° D000008-2020-GRC-DP-JVI, de fecha 11 de febrero de 2020, con el visto de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, al Señor **EVELIO GAITÁN PAJARES** ex Servidor en el cargo de Director de Programa Sectorial II categoría remunerativa equivalente F-3 del Gobierno Regional Cajamarca, como reintegro de adeudos de la liquidación efectuada por otorgamiento de Pensión Definitiva, el importe de **Diez Mil Ciento Cuarenta y Siete y 99/100 Soles (S/. 10,147.99)**.

Artículo Segundo.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en el Psje. Cumulca F-1, Urb. Cajamarca de la ciudad de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN